Versión Pública

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2021-2024

Sesión Ordinaria del H. Cabildo

21 de Septiembre de 2023

Acta No. 59

Se elimina: En Hoja 10: Clave de Elector de una persona física: En Hoja 11: Registro Federal de Contribuyentes de un particular; Hoja 12: Registro Federal de Contribuyentes de un particular, información considerada como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables. Fundamento legal: artículo 3 fracciones XVII, XXXII y XXXIII; 125 párrafo tercero; 131 fracción III; y, 141 inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; segundo fracciones XVII y XVIII; Trigésimo Cuarto fracción I; Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Acta No. *59*

En uso de la palabra, el Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 21 de septiembre del 2023, a las 14:00 Horas a la Sesión Ordinaria No. 59 de Cabildo de esta Administración 2021-2024 que se efectuará en Lobby del Teatro de la Ciudad declarado recinto oficial, bajo el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y aprobación del Orden del día.
II. Presentación para Aprobación en su caso del Acta Ordinaria 57 de fecha 31 de agosto de 2023 y Acta No. 58 de fecha 31 de agosto de 2023.
III. Seguimiento de Acuerdos.
IV. Informe de Comisiones
V. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la propuesta de declarar Recinto oficial el Centro Cultural de la Ciudad de Linares, Nuevo León, para que el Ayuntamiento rinda a la población en Sesión Pública y Solemne, el Segundo Informe, por conducto del Presidente Municipal, del estado que guarda el gobierno y la administración pública municipal del periodo 2021-2024, de conformidad con el Artículo 33 Fracción I, a) Artículo 35, Inciso a Fracción VI, artículo 44 Fracción III, Inciso b), Articulo 45 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el día 28 de septiembre del 2023 a las 16:00 horas, así mismo se publique acuerdo para su difusión en la gaceta municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html
VI. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación de la firma de Convenio de Colaboración y Coordinación en materia electoral en adelante “Convenio de Colaboración” que celebran, por una parte, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, en lo sucesivo el “IEEPCNL”, y, por la otra, el R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León; cuyo objeto, es establecer las bases entre “LAS PARTES” a través de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar lo siguiente: Las vías públicas y lugares de uso común del “MUNICIPIO”, que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, en los términos que el “IEEPCNL” determine; El préstamo de inmuebles, propiedad del “MUNICIPIO”, para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera el “IEEPCNL”; y los medios de comunicación para los efectos de recibir y contestar requerimientos y solicitudes de información, entre “LAS PARTES”, en los términos del formato de convenio que se Anexa a la presente.
VII. Asuntos Generales
VIII. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa que le cede la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes la mayoría de los miembros del H. Cabildo, con la inasistencia justificada del Regidor de Representación Proporcional el C. Ignacio Carrera Estrada por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Bertha Alicia Delgado Vallejo
Primera Regidora

C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz
Segundo Regidor

C. Haidde Miroslava Chávez Hernández
Tercera Regidora

C. Alan Alejandro Serna Reyes
Cuarto Regidor

C. Eva Ma. López Martínez
Quinta Regidora

C. Luis Enrique Ledezma Villarreal
Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

C. Carlos Andrés Juárez Lara

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño
Síndica Segunda

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “estando la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se declara que existe Quórum Legal, en consecuencia, validos los acuerdos que aquí se tomen”.

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “está a su consideración el Orden del día, cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 59 Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2023.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 296

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 59 ORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ORDINARIA 57 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023 Y ACTA NO. 58 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “Se solicita la dispensa de la presentación para aprobación del Acta Ordinaria 57 de fecha 31 de agosto de 2023 y Acta No. 58 de fecha 31 de agosto de 2023. Está a su consideración y le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Acta Ordinaria 57 de fecha 31 de agosto de 2023 y Acta No. 58 de fecha 31 de agosto de 2023”. Por lo que se generan los siguientes:

Acuerdo Número 297

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL ACTA ORDINARIA 57 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023.

Acuerdo Número 298

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL ACTA ORDINARIA 58 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán le cedo la palabra a la Secretaria de Ayuntamiento para que informe.

En uso de la palabra la suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa con respecto al Acta No. 57 de fecha 31 de agosto de 2023:
En uso de la palabra la suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa con respecto al Acta No. 57 de fecha 31 de agosto de 2023:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 57 ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 56 ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023.
  Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ LA SOLICITUD DE LA C. CONCEPCIÓN GONZALEZ DÁVILA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA DE LA ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOLES CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, UBICADA EN CALLE ZARZAMORA 105 COLONIA FOMERREY LAS HUERTAS, APROBADA EN SESIÓN NO. 86 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012 ACUERDO 480, EN CUANTO A LA CORRECCIÓN EN DICHO

ACUERDO RESPECTO DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL ASENTADO EN EL MISMO: QUE DICE:04-180-030 Y DEBE DECIR 04-184-030, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE TRAMITAR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Se asentó en Acta y se entregó certificación.

Con respecto al Acta No. 58 de fecha 31 de agosto de 2023:

SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 58 ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023. Se asentó en Acta.

SE APROBÓ LA DISPENSA DE LA PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 57 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE ELABORACIÓN. Se asentó en Acta.

SE APROBÓ AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, PARA EXPEDIR Y SUSCRIBIR LA SOLICITUD RESPECTO A LA DONACIÓN POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

Equipo	Cantidad
Uniformes	
Botas	40
Camisas	40
Gorras	40
Pantalones	40

Equipo
Radio móvil

PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE SE UTILIZARAN EN LABORES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN EN MENCIÓN, ÉSTA SOLICITUD DEBERÁ SER DIRIGIDA AL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito para los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con el Artículo 98 LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN se informa que el número de asuntos turnados a comisiones en fecha 21 de enero de 2022 y se mencionan los pendientes:

- SE APROBÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA SU REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “Le cedo la palabra a quien tenga algo que informar..., no siendo así pasamos al siguiente punto del Orden del día.”

V. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE DECLARAR RECINTO OFICIAL EL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RINDA A LA POBLACIÓN EN SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, EL SEGUNDO INFORME, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL ESTADO QUE GUARDA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

DEL PERIODO 2021-2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I, A) ARTÍCULO 35, INCISO A FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, INCISO B), ARTICULO 45 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 16:00 HORAS, ASÍ MISMO SE PUBLIQUE ACUERDO PARA SU DIFUSIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL SITIO EN: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html
En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica "Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la propuesta de declarar Recinto oficial el Centro Cultural de la Ciudad de Linares, Nuevo León, para que el Ayuntamiento rinda a la población en Sesión Pública y Solemne, el Segundo Informe, por conducto del Presidente Municipal, del estado que guarda el gobierno y la administración pública municipal del periodo 2021-2024, de conformidad con el Artículo 33 Fracción I, a) Artículo 35, Inciso a Fracción VI, artículo 44 Fracción III, Inciso b), Articulo 45 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el día 28 de septiembre del 2023 a las 16:00 horas, así mismo se publique acuerdo para su difusión en la gaceta municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html
Está a su consideración y le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación."

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa "se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la propuesta de declarar Recinto oficial el Centro Cultural de la Ciudad de Linares, Nuevo León, para que el Ayuntamiento rinda a la población en Sesión Pública y Solemne, el Segundo Informe, por conducto del Presidente Municipal, del estado que guarda el gobierno y la administración pública municipal del periodo 2021-2024, de conformidad con el Artículo 33 Fracción I, a) Artículo 35, Inciso a Fracción VI, artículo 44 Fracción III, Inciso b), Articulo 45 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el día 28 de septiembre del 2023 a las 16:00 horas, así mismo se publique acuerdo para su difusión en la gaceta municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html". Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 299

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ LA PROPUESTA DE DECLARAR RECINTO OFICIAL EL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RINDA A LA POBLACIÓN EN SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, EL SEGUNDO INFORME, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL ESTADO QUE GUARDA EL

GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL PERIODO 2021-2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I, A) ARTÍCULO 35, INCISO A FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, INCISO B), ARTICULO 45 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 16:00 HORAS, ASÍ MISMO SE PUBLIQUE ACUERDO PARA SU DIFUSIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL SITIO EN: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

VI.SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL EN ADELANTE "CONVENIO DE COLABORACIÓN" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO EL "IEEPCNL", Y, POR LA OTRA, EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN; CUYO OBJETO, ES ESTABLECER LAS BASES ENTRE "LAS PARTES" A TRAVÉS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, PARA DETERMINAR LO SIGUIENTE: LAS VÍAS PÚBLICAS Y LUGARES DE USO COMÚN DEL "MUNICIPIO", QUE PODRÁN SER UTILIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BASTIDORES Y MAMPARAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN LOS TÉRMINOS QUE EL "IEEPCNL" DETERMINE; EL PRÉSTAMO DE INMUEBLES, PROPIEDAD DEL "MUNICIPIO", PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES, CAPACITACIONES, CURSOS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL "IEEPCNL"; Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS EFECTOS DE RECIBIR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ENTRE "LAS PARTES", EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE CONVENIO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE.

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica "Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación de la firma de Convenio de Colaboración y Coordinación en materia electoral en adelante "Convenio de Colaboración" que celebran, por una parte, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, en lo sucesivo el "IEEPCNL", y, por la otra, el R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León; cuyo objeto, es establecer las bases entre "LAS PARTES" a través de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar lo siguiente: Las vías públicas y lugares de uso común del "MUNICIPIO", que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, en los términos que el "IEEPCNL" determine; El préstamo de inmuebles, propiedad del "MUNICIPIO", para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera el "IEEPCNL"; y los medios de comunicación para los efectos de recibir y contestar requerimientos y solicitudes de información, entre "LAS PARTES", en los términos del formato de convenio que se Anexa a la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación."

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa "se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes llevar a cabo la firma de Convenio de Colaboración y Coordinación en materia electoral en adelante "Convenio de Colaboración" que celebran, por una parte, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

de Nuevo León, en lo sucesivo el “IEEPCNL”, y, por la otra, el R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León; cuyo objeto, es establecer las bases entre “LAS PARTES” a través de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar lo siguiente: Las vías públicas y lugares de uso común del “MUNICIPIO”, que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, en los términos que el “IEEPCNL” determine; El préstamo de inmuebles, propiedad del “MUNICIPIO”, para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera el “IEEPCNL”; y los medios de comunicación para los efectos de recibir y contestar requerimientos y solicitudes de información, entre “LAS PARTES”, en los términos del formato de convenio que se Anexa a la presente”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 300

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ LLEVAR A CABO LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL EN ADELANTE “CONVENIO DE COLABORACIÓN” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO EL “IEEPCNL”, Y, POR LA OTRA, EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN; CUYO OBJETO, ES ESTABLECER LAS BASES ENTRE “LAS PARTES” A TRAVÉS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, PARA DETERMINAR LO SIGUIENTE: LAS VÍAS PÚBLICAS Y LUGARES DE USO COMÚN DEL “MUNICIPIO”, QUE PODRÁN SER UTILIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BASTIDORES Y MAMPARAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN LOS TÉRMINOS QUE EL “IEEPCNL” DETERMINE; EL PRÉSTAMO DE INMUEBLES, PROPIEDAD DEL “MUNICIPIO”, PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES, CAPACITACIONES, CURSOS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL “IEEPCNL”; Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS EFECTOS DE RECIBIR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ENTRE “LAS PARTES”, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE CONVENIO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE

VII. ASUNTOS GENERALES. En el punto uno de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

En el punto uno de Asuntos Generales en uso de la palabra el Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para aprobación en su caso del Pre dictamen Folio de Expediente 026/2021-2024, en cumplimiento del Artículo 12 en su fracción II del reglamento municipal en la materia, relativo a la solicitud de Anuencia Municipal con giro de “HOTELES Y MOTELES” presentada por el apoderado legal de la persona moral “HACIENDA REAL DE LINARES S.A DE C.V.” el C.RICARDO ROEL PASTRANA ALFANI, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Hidalgo Norte, con Numeral 700 en la Colonia Centro 67700 del Municipio de Linares, Nuevo, con el nombre comercial de “Hacienda Real de Linares”, ubicado en la Calle Juárez con el Numeral 403 y la Calle Matamoros en la Colonia Centro en este Municipio de Linares Nuevo León. Qué cuenta con las siguientes áreas: 13 recamaras Suit, Zinck, Pasillos, Cafetería, Área de Terraza y

Estacionamiento techado con un total de 1,413.00 m2, se anexa expediente. Se transcribe integro el Pre dictamen en mención:

Folio 026/2021-2024
PRE-DICTAMEN

H. Ayuntamiento
Municipio de Linares, N.L.
Presente. -

Por este medio en mi carácter de Coordinador de Alcoholes del Municipio de Linares, N.L. y de conformidad en el artículo 39 y demás relativos del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se Dedican al Expendio, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares, N.L., me permito remitir a consideración de este órgano para el análisis de la solicitud de la Anuencia Municipal que a continuación se detalla:

1.- El ciudadano RICARDO ROEL PASTRANA ALFANI, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Hidalgo Norte, con Numeral 700 en la Colonia Centro 67700 del Municipio de Linares, Nuevo. En su carácter de apoderado legal con un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION registrada con el número 007/73104/22 del libro número 2 de control de actas, que acredita solicito la Anuencia Municipal para un establecimiento con giro de **"HOTELES Y MOTELES"** con el nombre de "**Hacienda Real de Linares**", ubicado en la Calle Juárez con el Numeral 403 y la Calle Matamoros en la Colonia Centro en este Municipio de Linares Nuevo León. Qué cuenta con las siguientes áreas: 13 recamaras Suit, Zinck, Pasillos, Cafetería, Área de Terraza y Estacionamiento techado con un total de 1,413.00 ^{m2} para atención al público, y se le asigna por medio de esta Coordinación de Alcoholes el **Folio de Expediente 026/2021-2024,** en cumplimiento del Artículo 12 en su fracción II del reglamento en la materia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, a la coordinación de Alcoholes del Municipio de Linares, N.L. le compete elaborar un pre-dictamen sobre las Solicitudes de Anuencias Municipales para la obtención de Anuencias para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se Dedican al Expendio, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares, N.L.

SEGUNDO. Que el Artículo 2, fracción II de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de N.L. establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de licencias o premisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, fracción I, de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de N.L; Artículo 7 fracción I del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se Dedican al Expendio, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares, N.L. son facultades del R. Ayuntamiento otorgar o negar las Anuencias Municipales de apertura, Permisos Especiales, Cambio de Domicilio, Cambio de Giro que le sean

solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, su Reglamento y en el Reglamento Municipal.

CUARTO. Que el Artículo 35 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se Dedican al Expendio, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares, N.L., dispone que los interesados en obtener una Anuencia Municipal deberán presentar la solicitud dirigida al R. Ayuntamiento, con atención a la Coordinación de Alcoholes Municipal, con los datos mencionados en este artículo y anexando los documentos señalados en el Artículo 36 del citado ordenamiento.

Requisitos del Articulo 36	Folio:026/2021-2024. Solicitante: Ricardo Roel Pastrana Alfani. Giro Solicitado: HOTELES Y MOTELES. Domicilio del Establecimiento: en la Calle Juárez con el numeral 403 de la Colonia Centro en el municipio de Linares, Nuevo León.
Fecha de Solicitud:	14/09/2023
Persona moral Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como la persona física, así como copia de su INE para	Si la persona moral cuenta con su. RFC: HRL990614M14 e Identificación Oficial con Fotografía de la persona física (Clave de elector) **********.
La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate, en original y copia para su cotejo	Si, licencia de uso de edificación registrada bajo el número de oficio: DU-LUE-21-24/026 y número de expediente DU-LUE-026/23.
Documento en el que se conste el número del expediente catastral del predio en el cual se solicita la anuencia municipal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas que este al corriente de sus adeudos a la fecha de la solicitud	Si,Copia de recibo oficial: 63855
Dictamen que expedirá la Coordinación de Protección Civil indicando las características de la construcción, equipo de seguridad instalado e instalaciones que garanticen la seguridad física de los asistentes, Asimismo, se deberá acompañar dictamen de aforo máximo permitido, emitido en el ámbito de su competencia municipal, dictamen que, en caso de ser favorable, no podrá condicionarlo a cumplimiento posterior al otorgamiento de los requisitos exigidos para la expedición del mismo	Si. Con número de folio 0583 por la Coordinación de Protección Civil.
Autorización sanitaria otorgada por la Secretaría de Salud del Estado cuando esta se requiera, de conformidad a la operación y giro del establecimiento	Si. Presenta Aviso de Funcionamiento recibido por COFEPRIS con fecha 21 de julio 2023 y con un número de ingreso 000440
Firma y buen visto de los vecinos residentes del sector donde estará el establecimiento acompañado de firmas y credencial	Si, se anexan fotografías para acreditar que dicho lugar no tiene vecinos cercanos
Manifestación por escrito de no estar impedido para el comercio	Si.
Presentando escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad no ser servidor público, pues en caso de encontrarse en este supuesto se le aplicará lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León	Si.
Nombre Comercial	HACIENDA REAL DE LINARES

QUINTO. Que el giro solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 19 Fracción VIII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de N.L y el Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se Dedican al Expendio, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares, N.L. en su Artículo 31 Fracción IX que a su letra dice : Las anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de envase cerrado en el municipio se podrán efectuar en los siguientes giros:

HOTELES Y MOTELES: Son establecimientos que ofrecen al público renta de habitaciones y en sus instalaciones pueden destinan áreas para restaurante, bar, cafetería o salones de eventos, en los cuales venden bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo. En sus habitaciones pueden tener servicio de servi-bar.

SEXTO. En cumplimiento a lo antes citado se hace constar que el solicitante cumple con los requisitos señalados en la ley estatal y el reglamento municipal en la materia, en virtud que esta Coordinación de Alcoholes reviso la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión y una vez realizado el estudio pormenorizado del caso concreto a la luz de las normas vigentes se encontró que efectivamente el apoderado legal que acredita con un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION registrada con el número 007/73104/22 del libro número 2 de control de actas, el C. Ricardo Roel Pastrana Alfani que acredita con su Identificación Oficial con Fotografía (INE)(CLAVE DE ELECTOR) **********., la persona moral cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HRL990614M14, La constancia de zonificación del uso del suelo con el numero DU-LUE-21-24/026, en la que se lee que el inmueble se localiza en la calle Juárez numeral 403 en la Colonia Centro en este Municipio de Linares Nuevo León siendo compatible el uso de suelo que solicita en dicho oficio Licencia de uso de Suelo. Recibo oficial en el que consta estar al corriente del pago del Expediente con número de recibo con número 63855, dictamen que expide la Coordinación de Protección Civil con Folio 0583 de fecha 13 de Septiembre del 2023 donde indica que en la revisión efectuada se garantiza la seguridad física de los asistentes , Aviso de Funcionamiento ante la COFEPRIS con un número de ingreso 000440, Fotografías del sector donde se encuentra el establecimiento ya que no cuenta con vecinos cercanos, así mismo cabe señalar en este requisito que en el inmueble no se encuentran vecinos residentes inmediatos, lo que es evidente y se puedo constar en las fotografías que obran en el presente expediente, en la presente solicitud, manifestó por escrito no estar impedido para el comercio, y bajo protesta de decir verdad no ser un servidor público, así mismo se hace constar que el solicitante anexa a los documentales plano del lugar en donde se visualiza el cuadro de áreas que con un área Total de construcción cuenta con un área de servicio al público de 1,413.00 ^{m2}, por lo que en virtud ha cumplido con los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno remitir a consideración de este órgano colegiado el Expediente Folio 026/2021-2024 para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO

UNICO: De conformidad con el artículo 39 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se Dedican al Expendio, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares, N.L. y demás relativos se emite opinión favorable a través del presente PRE-DICTAMEN por considerar que cumple con los requisitos que señalan los ordenamientos jurídicos vigentes y se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos legales en materia, respecto a la solicitud de la anuencia municipal, remitiendo el expediente administrativo con folio 026/2021-2024 en virtud de que el apoderado legal de la persona moral “HACIENDA REAL DE LINARES S.A DE C.V.” el C.RICARDO ROEL PASTRANA ALFANI en su carácter de apoderado legal que acredita con un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION

registrada con el número 007/73104/22 del libro número 2 de control de actas, se anexa su Identificación Oficial con Fotografía (INE) (CLAVE DE ELECTOR) **********, allego en original y copia para cotejo dentro del expediente la obtención de Anuencia Municipal para el Giro de “HOTELES Y MOTELES” con el nombre “HACIENDA REAL DE LINARES” para ubicarse calle Juárez numeral 403 en la Colonia Centro en este Municipio de Linares Nuevo León, con un total de 1,413.00 m^2 para atención al público, con Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral (RFC) HRL990614M14,escritura registrada bajo el número 818 del volumen 147 libro 32 sección I Propiedad Unidad Linares, la constancia de la Licencia de uso de Edificación registrada bajo el número de oficio: DU-LUE-21-24/026 y número de expediente DU-LUE-026/23 ,con número de expediente catastral 03-035-008 del predio en el cual se solicita la ANUENCIA MUNICIPAL para LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS que está al corriente de sus adeudos a la fecha de la solicitud lo que acredita con el recibo oficial número 63855, el dictamen de la Coordinación de Protección Civil con número de oficio 0583, la autorización sanitaria otorgada por la SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO de conformidad a la operación y giro del establecimiento registrada bajo el número de ingreso 000440 , las fotografías del sector donde se encuentra el establecimiento ya que no se cuenta con vecinos residentes inmediatos, lo que es evidente en las mismas y que obran en el presente , además de la manifestación por escrito de no estar impedido para el comercio y la manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público, por lo anterior se envía para análisis y votación de pleno

ATENTAMENTE
LINARES NUEVO LEÓN A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Rubrica

LIC.ENRIQUE GUZMAN CHAVARRI
COORDINADOR DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE LINARES N.L.

c.c.p. Archivo

Está a su consideración le cedo la palabra a la Secretaria de Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles la Anuencia Municipal correspondiente a el Pre dictamen Folio de Expediente 026/2021-2024, en cumplimiento del Artículo 12 en su fracción II del reglamento municipal en la materia, relativo a la solicitud de Anuencia Municipal con giro de “HOTELES Y MOTELES” presentada por el apoderado legal de la persona moral “HACIENDA REAL DE LINARES S.A DE C.V.” el C.RICARDO ROEL PASTRANA ALFANI, con el nombre comercial de “Hacienda Real de Linares”, ubicado en la Calle Juárez con el Numeral 403 y la Calle Matamoros en la Colonia Centro en este Municipio de Linares Nuevo León. Qué cuenta con las siguientes áreas: 13 recamaras Suit, Zinck, Pasillos, Cafetería, Área de Terraza y Estacionamiento techado con un total de 1,413.00 m2, en los siguientes términos: que se expida Anuencia Municipal, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 Fracción II, 19 Fracción VIII, 21 y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León y en los Artículos 3 Fracción XXV, 31 Fracción XI, 41, 42, 44, 45, 80 y demás relativos del Reglamento que regula el funcionamiento de los establecimientos que se dedican al expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Linares, Nuevo León, asignándose el numero consecutivo siguiente: Anuencia Municipal **A.M.2023/032** como a continuación se detalla:

Datos de la Anuencia Municipal	
Nombre o razón social de la persona a favor de quien se expide la	“HACIENDA REAL DE LINARES S.A DE C.V.”

anuencia municipal;	
Nombre Comercial	Hacienda Real de Linares
Domicilio del Establecimiento;	Calle Juárez con el Numeral 403 y la Calle Matamoros en la Colonia Centro en este Municipio de Linares Nuevo León.
Giro	**Hoteles y Moteles**
Número de folio consecutivo de la anuencia municipal;	A.M.2023/032
Número de expediente catastral del inmueble en donde se ubica el establecimiento;	30-35-008
Fecha de emisión de la anuencia municipal;	21/09/2023
Indicar si la actividad o el giro se encuentran comprendidos dentro de los supuestos de excepción señalados en el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León;	Si.
Vigencia de la anuencia municipal, la cual solo deberá ser por un año;	El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, lo anterior de conformidad con el artículo 46 del reglamento municipal en la materia.
Número de comensales o aforo permitido en su caso;	Aforo Máximo del Local será de 100 personas
Área de servicio para venta o consumo de bebidas alcohólicas en m2	1,413 M2
Horario de servicio;	Los establecimientos, de cualquier giro, cuyas actividades incluyan vender o expender bebidas alcohólicas, sólo podrán dar los servicios de venta o expendio, o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el siguiente horario: I. Los lunes, de las 9:00 a las 24:00 horas; II. De martes a viernes, de las 0:00 a la 1:00 y de las 9:00 a las 24:00 horas; III. Los sábados, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas; y Los domingos, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 18:00 horas, con excepción de los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, que podrán dar el servicio de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas.

El interesado debe realizar el pago ante la secretaría de finanzas y tesorería municipal en un plazo no mayor a 30 días; realizado dicho pago el interesado, en un término no mayor a 60 días, deberá de realizar el trámite correspondiente para obtener la Licencia ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; en cumplimiento con el artículo 30 y 33 de la Ley estatal en la materia.

Ésta Anuencia Municipal es nominativa y por lo tanto intransferible, sólo podrá ser utilizada por el titular al que se le otorga, en el establecimiento autorizado, la explotación de los derechos que amparan la Anuencia Municipal sólo podrá ejercerse por su titular, por lo tanto, no podrá ser objeto de comercio, arrendamiento, venta, donación o cesión por concepto alguno”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 301

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ QUE SE EXPIDA ANUENCIA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 19 FRACCIÓN VIII, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXV, 31 FRACCIÓN XI, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: ANUENCIA MUNICIPAL **A.M.2023/032** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Datos de la Anuencia Municipal	
Nombre o razón social de la persona a favor de quien se expide la anuencia municipal;	“HACIENDA REAL DE LINARES S.A DE C.V.”
Nombre Comercial	Hacienda Real de Linares
Domicilio del Establecimiento;	Calle Juárez con el Numeral 403 y la Calle Matamoros en la Colonia Centro en este Municipio de Linares Nuevo León.
Giro	**Hoteles y Moteles**
Número de folio consecutivo de la anuencia municipal;	A.M.2023/032
Número de expediente catastral del inmueble en donde se ubica el establecimiento;	30-35-008
Fecha de emisión de la anuencia municipal;	21/09/2023
Indicar si la actividad o el giro se encuentran comprendidos dentro de los supuestos de excepción señalados en el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León;	Si.
Vigencia de la anuencia municipal, la cual solo deberá ser por un año;	El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, lo anterior de conformidad con el artículo 46 del reglamento municipal en la materia.
Número de comensales o aforo permitido en su caso;	Aforo Máximo del Local será de 100 personas
Área de servicio para venta o consumo de bebidas alcohólicas en m2	1,413 M2
Horario de servicio;	Los establecimientos, de cualquier giro, cuyas actividades incluyan vender o expender bebidas alcohólicas, sólo podrán dar los servicios de venta o expendio, o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el siguiente horario:

	I. Los lunes, de las 9:00 a las 24:00 horas; II. De martes a viernes, de las 0:00 a la 1:00 y de las 9:00 a las 24:00 horas; III. Los sábados, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas; y Los domingos, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 18:00 horas, con excepción de los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, que podrán dar el servicio de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas.

EL INTERESADO DEBE REALIZAR EL PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS; REALIZADO DICHO PAGO EL INTERESADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS, DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA OBTENER LA LICENCIA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA.

ÉSTA ANUENCIA MUNICIPAL ES NOMINATIVA Y POR LO TANTO INTRANSFERIBLE, SÓLO PODRÁ SER UTILIZADA POR EL TITULAR AL QUE SE LE OTORGA, EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, LA EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS QUE AMPARAN LA ANUENCIA MUNICIPAL SÓLO PODRÁ EJERCERSE POR SU TITULAR, POR LO TANTO, NO PODRÁ SER OBJETO DE COMERCIO, ARRENDAMIENTO, VENTA, DONACIÓN O CESIÓN POR CONCEPTO ALGUNO.

En uso de la palabra el Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “la administración no trae ningún asunto, pasamos al siguiente punto del Orden del día.”

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán, clausura la quincuagésima novena sesión ordinaria del R. Ayuntamiento a los 21-veintiún días del mes de septiembre del año 2023-dos mil veintitrés, siendo las catorce horas con treinta minutos. Damos fe:

Rubrica
C. Bertha Alicia Delgado Vallejo
Primera Regidora

Rubrica
C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz
Segundo Regidor

Rubrica
C. Haidde Miroslava Chávez Hernández
Tercera Regidora

Rubrica
C. Alan Alejandro Serna Reyes
Cuarto Regidor

Rubrica
C. Eva Ma. López Martínez
Quinta Regidora

Rubrica
C. Luis Enrique Ledezma Villarreal
Sexto Regidor

Rubrica
C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica
C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

Rubrica
C. Carlos Andrés Juárez Lara

Rubrica
C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

Rubrica
C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño
Síndica Segunda

Rubrica
Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán
Presidente Municipal

Rubrica
Lic. Adriana Isabel González Flores
Secretaria del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria Quincuagésima Novena del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León de fecha 21-veintiún días del mes de septiembre de 2023.